



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 498-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 08 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3675 de fecha 04 de mayo del 2011, el Informe N° 290-2011 MPP/ASE.LEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente N° 3675 de fecha 04 de mayo del 2011, presentado por el Prof. Alberto Mendo Ventura, en calidad de Presidente del Comité de Gestión San Pablo, del Distrito de San Pedro de Lloc, hace de conocimiento que el día 15 de abril del 2011, se reunieron los moradores del Asentamiento Humano San Pablo para conformar la Junta Directiva Comité de Gestión. Asimismo adjuntan al expediente copia del acta de asamblea, copia de estatuto, nómina de miembros de la Junta Directiva del Comité en mención, copia de los documentos de identidad y el padrón de afiliados.

Que, el objetivo del Comité de Gestión del Asentamiento Humano San Pablo es la de promover la participación organizada de los vecinos de su Sector en el desarrollo comunal, contribuyendo al desarrollo armónico y sostenido de la jurisdicción.

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ... Inc. 6 participación a través de Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Informe N° 290-2011-MPP/ASE.LEG de fecha 05 de julio del 2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, señala que el expediente presentado por el Sr. Prof. William Alberto Mendo Ventura, cumple con los requisitos legales establecidos, debiendo proceder a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca al Comité de Gestión San Pablo, así como a la Junta Directiva elegida.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Gestión del Asentamiento Humano San Pablo del distrito de San Pedro de Lloc.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA del Comité de Gestión del ASENTAMIENTO HUMANO SAN PABLO del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo. El presente Reconocimiento tendrá vigencia a partir de la fecha, por un periodo 02 años consecutivos, la misma que se conforma de la siguiente manera:

Presidente	:	WILLIAM ALBERTO MENDO VENTURA
Vicepresidenta	:	MARIA SALOME ULFE CHAYGUAQUE
Secretaria	:	CARLA MICAELA AMAYA RODRIGUEZ
Tesorero	:	RODOLFO GONZALO FELIPE GRADOS.
Fiscal	:	MARIO ESTELA VASQUEZ ESTELA
Vocal 1	:	ANA MARIA CUEVA GRADOS DE PAREDES
Vocal 2	:	ROSA ESTHER PIZARRO GARCIA
Vocal 3	:	MARIA ELENA SERRANO BAZAN
Vocal 4	:	JUAN CARLOS GALLARDO MANTILLA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Participación Ciudadana
Interesado
DIDU
Archivo